

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 3.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2020ER0006012

A los 27 días del mes de JULIO de 2020 la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2020ER0006012
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2020EE0005792
Expedida por	OFICINA ASESORA JURÍDICA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 07 / 2020 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

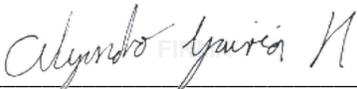
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2020EE0005792 en TRES (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 07 del año 2020 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



ALEJANDRO GAVIRIA HENAO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Natalia Roncancio – Contratista SGC 

Bogotá, 23 de Julio de 2020

No. Radicado : 2020EE0005792

Señor
ANÓNIMO
Localidad de Usme
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2020ER0006012**

Cordial Saludo,

De acuerdo con nuestras competencias y dentro del término de ley, de manera atenta le informamos que adjunto encontrara respuesta a su derecho de petición elevado ante nuestra entidad bajo el número de radicado de la referencia.

En espera de haber atendido satisfactoriamente su petición.

Atentamente,

ALEJANDRO GAVIRIA HENAO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo(s): Un (1) folio.

Proyectó: Yuliana Montoya – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Revisó/Aprobó: Alejandro Gaviria Henao – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Bogotá D.C, 15 de julio de 2020

Señor
ANÓNIMO
Localidad de Usme
Ciudad

Asunto: Radicado Instituto No 2020ER0006012 del 14 de Julio de 2020/
SINPROC2781907- denuncia Personería Local de Usme.

Cordial saludo;

En atención a su petición, mediante la cual señaló que: *“Los vecinos del barrio Usme Centro solicitamos a la personería averiguar una situación en la localidad de Usme dirección transversal 2da n° 134 - sur, donde funciona la supuesta Fundación Misión Animal, para que revisen la solicitud de la dueña donde se ha hecho público por Facebook que la señora pide que le entreguen una perra pitbull peligrosa, pero es importante que visiten el predio donde la va a tener que estar lleno de perros y se la pasan encerrados ladrando y aguantando hambre, tienen una familia de venezolanos que están indocumentados e ilegales cuidado como a 100 perros. Según lo que se ha leído y se ve en los videos, ella quiere la perra para que zoonosis se la entregue porque es muy peligrosa, cosa que preocupa a todos los vecinos porque esa mujer no tiene control, ningún vecino la quiere, le envenenan los perros, se le escapan los animales y se comen las gallinas que tienen los vecinos además que hay una granja al lado donde hay muchos animales y niños susceptibles porque ahí dictan clases. Los vecinos agradecemos revisar bien el tema para que no tengamos más problemas con esa mujer”*. Al respecto, me permito informarle que el Instituto Distrital de Protección Animal conoce el caso materia de su denuncia, y sobre el particular, ya se adoptaron las medidas médicas veterinarias sobre el canino, así como administrativas, jurídicas y legales relacionadas con los hechos que originaron su queja.

De otra parte, es importante precisar que la entidad dentro del ámbito de su misionalidad y funciones y específicamente, para el asunto que nos ocupa, ha adelantado las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como los principios de protección y bienestar animal contenidos en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016.

Atentamente,

ALEJANDRO GAVIRIA HENAO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Myriam Lara Baquero – Orientadora Defensa Judicial

